



DECISION EMPRESARIAL No 0 2 8 2015

10 JUL. 2015

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio, solicitó el disfrute de vacaciones del 6 al 27 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No.025 del 3 de julio de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones al funcionario **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, entre el 6 y el 27 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "*De la Interrupción de la vacaciones: El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)....*"

Que de conformidad con el oficio de fecha 9 de julio de 2015, el Director de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, solicita a la Secretaria de Asuntos Corporativos interrumpir las vacaciones del funcionario **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, a partir del 13 de julio de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones al funcionario **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.347.488 de Villavicencio, a partir del 13 de julio de 2015, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición. **10 JUL. 2015**

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Proyecto: Stella García / Abogada

Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa